



RESOLUCIÓN SNC N° 534/2024.

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO N° 03/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CLEAN & CLEAN PARAGUAY S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2024 "SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS", ID N° 440.859, QUE AFECTA AL OBJETO DEL GASTO 245.**

Asunción, 25 de julio de 2024

**VISTO:** El Memorandum DGAF/DA N° 278/2024 del 12 de julio de 2024 por el cual el Lic. Juan Román - Administrador de Contrato solicita la realización de los trámites correspondientes para el pago del reajuste del Contrato N° 03/2024 suscripto con la firma Clean & Clean Paraguay S.A. en referencia a la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 "Servicios de Limpieza de Edificios", ID N° 440.859 y el Dictamen 02/2024 del 11 de julio de 2024, en el cual se aplica la fórmula establecida en el Contrato;

La nota de fecha 04 de julio de 2024, remitida por la Empresa Clean & Clean Paraguay S.A., por la cual solicitan el reajuste del precio del contrato, considerando el aumento salarial decretado por el Gobierno Nacional, a partir del mes de julio de 2024;

**CONSIDERANDO:** El Decreto N° 1909 de la Presidencia de la República - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de fecha 17 de junio de 2024 "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO", que en su Art. 1° establece: "Dispónese el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en cuatro coma cuatro por ciento (4,4%) con relación al establecido según Decreto N° 9584 del 29 de junio de 2023, que regirá a partir del 1 de julio de 2024, en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas; Art. 2° "Establécese el salario mínimo legal vigente a partir del 1 de julio de 2024 en dos millones setecientos noventa y ocho mil trescientos nueve guaraníes (Gs. 2.798.309.-) y el jornal mínimo en ciento siete mil seiscientos veintisiete guaraníes (Gs. 107.627.-)".


Que, en las Condiciones Contractuales se establece la fórmula y el procedimiento a ser aplicados para la determinación del reajuste del precio del contrato

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

El Decreto N° 43, de fecha 17 de agosto de 2023 "Por el cual se nombra a la señora Adriana Raquel Ortiz Semidei como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), dependiente de la Presidencia de la República"; y,

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,  
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA  
RESUELVE:**

- Artículo 1º.-** AUTORIZAR el Reajuste de Precios del Contrato N° 03/2024 suscripto con la firma Clean & Clean Paraguay S.A., por un monto de Gs. 55.439.790 (Guaraníes cincuenta y cinco millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos noventa) y encomendar a la Dirección de Contrataciones a realizar los trámites correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Artículo 2º.-** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago a la firma Clean & Clean Paraguay S.A., de conformidad a lo expuesto en el Art. 1º de la presente Resolución.
- Artículo 3º.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4º.-** COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Héctor Ibarrola  
Secretario General  
Secretaría Nacional de Cultura



SECRETARÍA NACIONAL DE  
**CULTURA**  
PARAGUAY  
Adriana Ortiz Semidei  
Ministra - Secretaria Ejecutiva  
PARAGUAY Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

